



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302120160010800	Ejecutivo	Yoannys Patricia Solano Medina	Global Brokers Asociados	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De Las Partes, Las Respuestas De Las Entidades Judiciales Antesmencionadas, Para Lo De Su Competencia.2.- Poner En Conocimiento De Las Partes El Oficio No. 067-N Del 25 De Mayo De 2022, Emanado Del Juzgado 4 Civil Municipal De Barranquilla, Mediante El Cual Comunican Que, Mediante Auto De La Misma Fecha Dentro Del Proceso Radicado No. 2015-01285, Promovido Por Arenas S.A. Contra Global Brokers Asociados S.A., Se Acogió El Embargo Del Remanente, Y El Oficio No. 336 Del 1 De Julio De 2022, Emanado Del Juzgado 1 Laboral Del Circuito De Bucaramanga, En El Cual Comunican Que Dentro Del Proceso Radicado No. 2013-00404, Promovido Por La Señora Leidy Yoana Bisbicus Urbano Contraglobal Brokers Asociados S.A., Se Tomó Nota Del Remanente, Para Su Competencia Y Fines Pertinentes. <a href="#">VER PDF</a>
08001405302120160010800	Ejecutivo	Yoannys Patricia Solano Medina	Global Brokers Asociados	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia La Solicitud De Acceso Al Expediente-Área Comunicaciones, Conforme A Las Razones Expuestas. <a href="#">VER PDF</a>
08001402201220140096200	Ejecutivo Singular	Cooafin	Adela Vargas Sarmiento	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 00259 Del 6 De Septiembre De 2022, Emanado Del Juzgado Promiscuo Municipal De Polonuevo, Mediante El Cual Comunican Que, En Auto De Fecha 14 De Junio De 2022 Dentro Del Proceso Radicado Bajo El No. 08-558-40-89-001-2017-00148-00, Se Decretó El Embargo Del Remanente Sobre La Parte Demandada Señora Adela Vargas Sarmiento En Este Proceso. Oficiése A Dicho Juzgado Que En Sudebida Oportunidad Procesal Se Tendrá En Cuenta. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301320100023100	Ejecutivo Singular	Coocrediser	Humberto Enrique Sarmiento Vasquez	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Tomar Nota Del Oficio No. 0124 Del 21 De Febrero De 2022, Emanado Del Juzgado 11 Civil Municipal De Barranquilla, Donde Comunican Que, En Proveído De Fecha Dentro Del Proceso Radicado Bajo El No. 2009-00998 Se Decretó El Embargo Del Remanente Sobre La Parte Demandada Señor Edwin Quevedo Pomares En Este Proceso. Oficiése A Dicho Juzgado Comunicándole Que El Proceso Se Encuentra Terminado desde El 18 De Septiembre De 2019 Y El Demandado No Tiene Títulos Libres Y Disponibles. 2. Se Requiere A La Oficina De Apoyo A Fin De Que Informe Si Obran Depósitos Pendientes De Pago A Favor De Edwin Quevedo Pendientes De Pago, Conforme Lo Expuesto. 3.- Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301320100023100	Ejecutivo Singular	Coocrediser	Humberto Enrique Sarmiento Vasquez	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaría El Poder A Favor Del Dr. Diomedes Cuello Daza Y En consecuencia Sus Solicitudes, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301320130061500	Ejecutivo Singular	Marco Tulio Uribe	Mauricio Gutierrez	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Tomar Nota Del Oficio No. 230 Del 22 De Septiembre De 2021,

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



		Carriazo	Gomez		Emanadodel Juzgado 13 Civil Del Circuito De Barranquilla, Donde Comunican Que, En Proveído Defecha 9 De Septiembre De 2021, Dentro Del Proceso Radicado Bajo El No. 2019-00196 Sedecretó El Embargo Del Remanente Sobre La Parte Demandada Señor Mauriciogutiérrez Gomez En Este Proceso. Oficiése A Dicho Juzgado Comunicándole Que Elproceso Se Encuentra Terminado Desde El 21 De Noviembre De 2018 Y El Demandado Notiene Títulos Libres Y Disponibles. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300720170103900	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Fary De Jesus Castaño Vega	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Oficiar A Transunion, Conforme A Lo Expuesto.2.- Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área De Comunicaciones, La Solicitud De Acceso Al expediente. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300720170103900	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Fary De Jesus Castaño Vega	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Tener A La Dra. Carolina Abello Otalora Como Apoderada De La Partedemandante Aecsa S.A., En Los Términos Y Facultades Conferidas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301820170114500	Procesos Ejecutivos	Fondo Regional De Garantías De Santander Fgs S.A.	Wadith Manuel Villa Carreño, Hernis Enrique Padilla Gomez	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Oficiar A La E.P.S. Sanitas, Conforme A Lo Expuesto.2.- Requerir Al Apoderado De La Parte Demandante Dr. Gime Alexander Rodríguez,Para Que Aclare Al Despacho Por Qué Ha Presentado Solicitudes Desde Una Direcciónelectrónica Que No Se Encuentra Registrada En El Sistema De Información Del Registracional De Abogados Sirna. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301820170114500	Procesos Ejecutivos	Fondo Regional De Garantías De Santander Fgs S.A.	Wadith Manuel Villa Carreño, Hernis Enrique Padilla Gomez	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, Correr Traslado De La Liquidación Aportada Por La Partedemandante, De Conformidad Con Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901020190003000	Procesos Ejecutivos	Jorge Polo Garcia	William Landazabal Uribe	16/01/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00030 Procedentedel Juzgado 10 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin Que Seaclare La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante, Conforme A Lo Expuesto Enla Parte Considerativa De Este Proveído. <a href="#">VER PDF</a>

En la fecha 17 de Enero de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 005 del 17 de Enero de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES